

## SITUACIÓN PATRIMONIAL

PADRÓN N° 1446

Las Flores- Piriápolis

Departamento de Maldonado

Junio de 2018



## SITUACIÓN PATRIMONIAL

PADRÓN N° 1446

Las Flores- Piriápolis

Departamento de Maldonado

Junio de 2018



## FICHA TÉCNICA

Informe de antecedentes patrimoniales  
Patrimonio Cultural de Las Flores- Piriápolis- Maldonado

**Representante del titular del proyecto:** Arq. Eduardo Cavaliere

**Técnico responsable del proyecto:** Arq. Araxí Latchinian- teléfono: 29007229

**Área de Actuación:** Padrón N° 1446/ Piriápolis- Las Flores

**N° de Expediente en DINAMA:** Exp. N° 2014-88-01-07146

**Investigador responsable:** Verónica De León Fleitas.



## TABLA DE CONTENIDOS

Ficha técnica	3
Introducción	5
I. Ubicación y Ambiente	6
II. Marco legal	10
III. Antecedentes Patrimoniales	13
IV. La Práctica Valorativa y la Gestión de Impacto	19
V. Bibliografía	22



## INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora a solicitud de la Dirección General de Urbanismo de la Intendencia de Maldonado. La misma solicita ampliar la información patrimonial del padrón N° 1446, de aproximadamente 9 há.

En el presente documento se realiza una mención a la normativa vigente así como una breve exposición sobre los bienes arqueológicos (patrimoniales) de la zona de estudio, considerando los vestigios culturales que podrían localizarse en ella.

El trabajo consiste por tanto en una síntesis sobre la situación patrimonial así como de las investigaciones efectuadas sobre bienes materiales relevados y conocidos hasta el momento.

Finalmente se efectúa una mención sobre la gestión del impacto arqueológico y se recomiendan un conjunto de medidas.



## I. UBICACIÓN Y AMBIENTE

Las centralidades más próximas al padrón N° 1446 son el pueblo Estación Las Flores al NW y el balneario Las Flores al S, a una distancia aproximada de 2 km.

Como elementos dominantes del paisaje, y fuertes estructuradores del territorio, se encuentran el Cerro de los Burros, al SE, y el Arroyo de las Tarariras al E. En el entorno más próximo, la Cañada Castro afluente del Tarariras atraviesa el predio.

El padrón del emprendimiento se ubica sobre la Ruta 73, con salida hacia la Ruta 9 a través de un corto trayecto por la Ruta 72 y Ruta Interbalnearia; o bien hacia el E, por la Ruta 37 hacia Pan de Azúcar.



Figura 1.- Localización del PAI en la Microrregión Piriápolis. Tomado de GEA 2017.

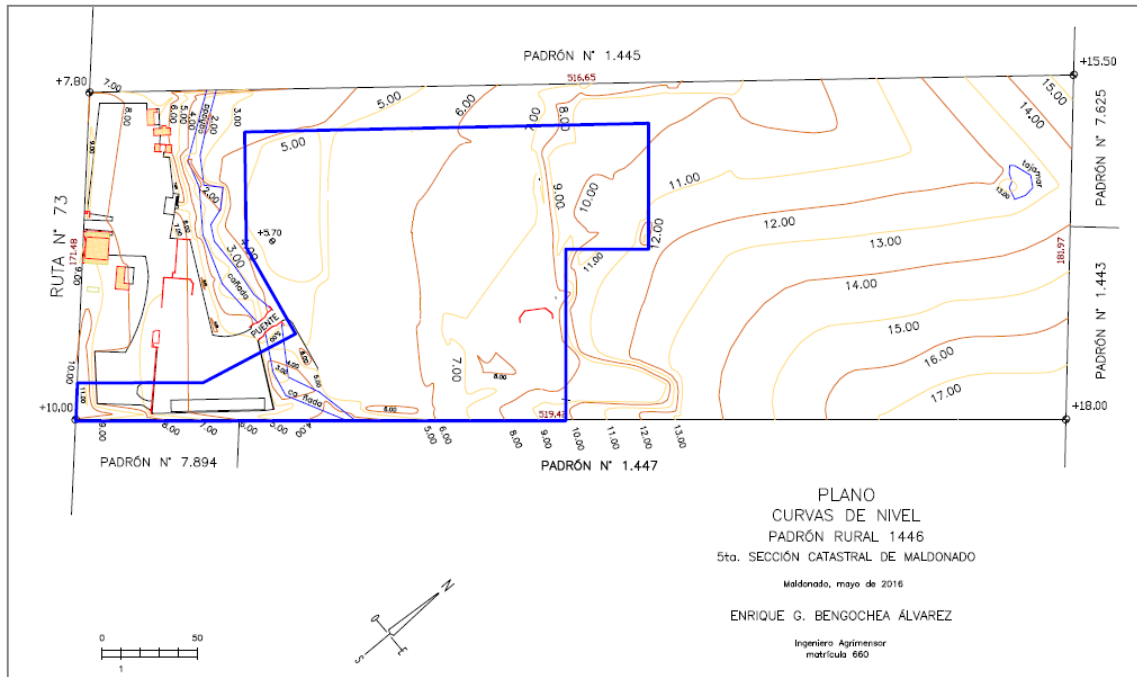


Figura 2.- Plano Curvas de nivel- padrón Nº 1446. Tomado de GEA 2017.

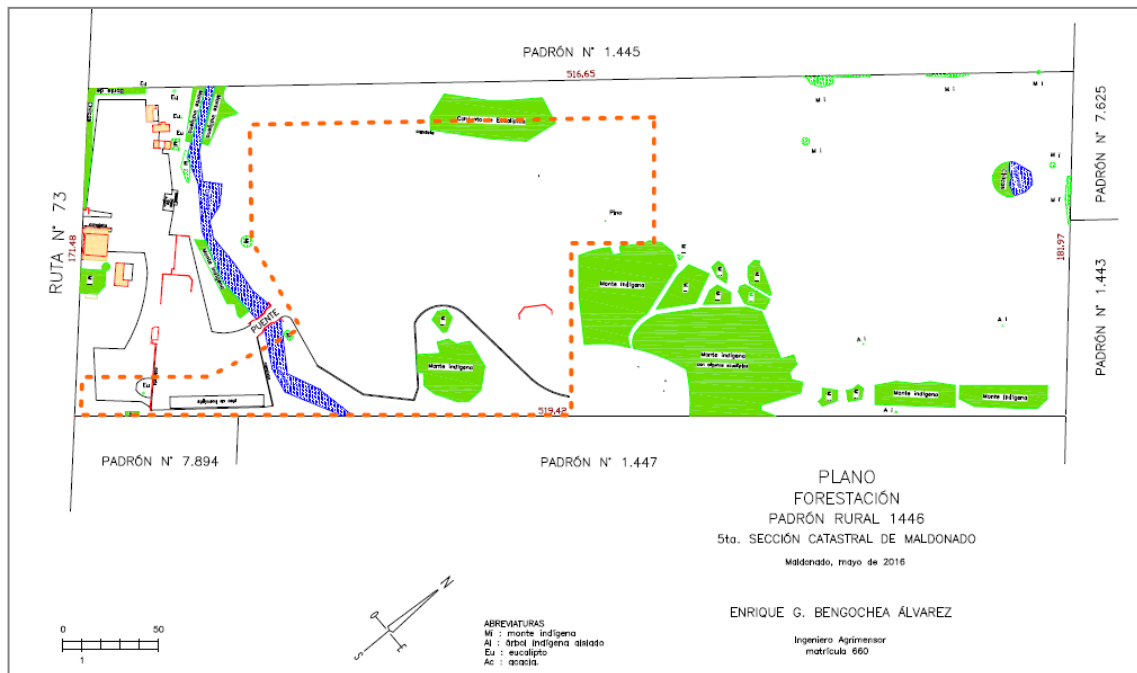


Figura 3.- Plano Forestal- padrón Nº 1446. Tomado de GEA 2017.





### I.3 El Ambiente

El padrón es parte de una unidad territorial caracterizada por la conjunción de ambientes serranos y costeros. Por un lado, la Formación Sierra de las Ánimas es el rasgo más característico de esta zona, con una topografía marcada por una cadena de cerros que llegan hasta la costa. Esta Formación (Cámbrico), corresponde a una intrusión compleja integrada por microsienitas, sienitas y sienitas cuarzosas, traquitas y riolitas (Preciozzi *et al.*, 1989). Por otro lado, la costa inmediata se presenta con playas, delimitadas por puntas rocosas como la de Punta Piedras y De los Burros.

Dentro de la variedad de rocas que componen al Cerro de los Burros se destaca la abundancia de rocas denominadas *riolita*. Esta roca es un material de alta calidad para producir herramientas líticas, con buena fractura, motivo por el cual se encuentra entre las elegidas por los grupos prehistóricos que habitaron la región.

El área de actuación se ubica dentro de la cuenca de la Cañada Castro, y a su vez dentro de la cuenca del Arroyo de las Tarariras. La cuenca de la cañada tiene aproximadamente 600 há, el padrón de la propuesta se localiza casi al final de su recorrido, en la desembocadura sobre el arroyo.



Figura 4. Hidrología superficial del padrón (señalado en rojo). Se resalta la cañada Castro y Arroyo de las Tarariras en área de interés. Google Earth 2016.





Figura 5.- Hidrología superficial. Izquierda: Arroyo de las Tarariras; Derecha: Cañada Castro. Tomado de GEA 2017.

Desde el punto de vista arqueológico se trata de un ambiente prolífero en cerros, valles, cursos de agua y mar, con una diversidad de ecosistemas, donde los grupos humanos pudieron proveerse de recursos alimenticios y lugares de abrigo (Revista Patrimonio 2014. CPCN-MEC).



## II. MARCO LEGAL

El presente documento considera la normativa nacional y departamental que legisla sobre el patrimonio cultural material. A continuación se destacan las principales disposiciones ampliando aquellas con incidencia sobre el área de actuación (en negrita):

- Constitución Artículo 34, Constitución de la República- 1996 (nacional).
- Ley 14. 040- Creación de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la nación- 1971 (nacional).
- Decreto 536- Decreto reglamentario Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación- 1972 (nacional).
- Ley 16.466- Evaluación Impacto Ambiental- 1994 (nacional).
- Decreto 349- Decreto reglamentario de EIA- 1995 (nacional).
- Ley 18.308- Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible- 2008 (nacional).
- Decreto 3.844- Rescate, puesta en valor, conservación y preservación del patrimonio histórico, artístico y cultural de Maldonado. 2008 (departamental Maldonado).
- **Decreto 3.866 Implementación de la LOTDS a nivel del Departamento de Maldonado- 2010 (departamental Maldonado)<sup>1</sup>.**

El Art 22º establece el contenido de un PAI, en cuanto al perímetro de actuación y su entorno inmediato, de los impactos previstos incluido el Patrimonial:

f) patrimonio cultural, histórico y arqueológico, incluyendo el paisaje;

El Art. 24º establece que el PAI, para la transformación de suelo rural, podrá contener además, el análisis particular de los factores que establezca la reglamentación sobre la base de diversos elementos, entre ellos:

l) los cuidados para la preservación del patrimonio cultural y las acciones para el reconocimiento arqueológico;

- Decreto 3.967 Directrices Departamentales y Microrregionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible- 2010 (departamental Maldonado).

---

<sup>1</sup> El subrayado es nuestro



- **Resolución 4.287 Declarar Patrimonio departamental los padrones 1287 y 1463 de la 5º Sección Judicial, llamado Cerro de los Burros- 2013 (departamental Maldonado)<sup>2</sup>.**

1º- Declarar con la figura de Patrimonio Departamental los padrones 1287 y 1463 de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, del llamado Cerro de los Burros.

2º- Recomienda se considere dentro de los límites de Ordenamiento Territorial de las áreas urbanas circundantes, los corredores biológicos que se inician en los padrones anteriormente mencionados.

3º- Se considere al Cerro de los Burros integrando una localidad arqueológica compuesta por la cuenca hidrográfica del Arroyo Tarariras y su desembocadura, desde la costa hasta la Ruta Interbalnearia y los cursos de agua que van del mencionado Cerro hacia la costa.

4º- Ante cualquier intervención en el área referida, se recomienda la participación de la Comisión Departamental de Patrimonio.

- **Resolución 249/014 Declaración de Monumento Histórico Nacional. Área Arqueológica del Cerro de los Burros. Maldonado (nacional).<sup>3</sup>**

En ella se menciona que: I) La localidad arqueológica emplazada en el "Cerro de los Burros" se distingue por relevantes evidencias arqueológicas que testimonian aspectos de la prehistoria más temprana de nuestro país, con una antigüedad de alrededor de 10.000 años.

CONSIDERANDO: I) Que los sitios arqueológicos son bienes testimoniales de la prehistoria nacional y constituyen asimismo un patrimonio finito y no renovable.

II) Que el área involucrada dentro de los padrones 1287 y 1463 es parte de un yacimiento arqueológico que abarca un territorio mayor y por tanto habrá de requerirse a las autoridades competentes la elaboración del plan de manejo y gestión correspondiente.

RESUELVE:

1º- DECLÁRASE Monumento Histórico Nacional los inmuebles empadronados con los Nos. 1287 y 1463 de la 5ª. Sección Judicial de Maldonado en los que se ubica el área arqueológica del Cerro de los Burros.

2º- Los padrones Nos. 1287 y 1463 de la 5ª. Sección Judicial de Maldonado, quedan afectados por las servidumbres previstas en el art. 8 de la Ley N° 14.040 de 20 de octubre de 1971.

<sup>2</sup> El subrayado es nuestro

<sup>3</sup> El subrayado es nuestro



3º- Las intervenciones en el área mencionada anteriormente que puedan afectar directamente la integridad del sitio patrimonial, en particular emprendimientos que modifiquen el suelo y el subsuelo, tales como apertura de caminería, obras edilicias o de infraestructura, acciones de forestación o desmalezamiento, deberán contar con la autorización previa de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

4º- EXHÓRTASE a las autoridades competentes a la elaboración del Plan de Manejo y Gestión correspondiente, que en todo caso tendrá presente la necesidad de establecer un área de amortiguación contigua a los padrones que se declaran Monumento Histórico Nacional.



### III. ANTECEDENTES PATRIMONIALES

*El Patrimonio Cultural es la síntesis simbólica de los valores identitarios de una sociedad que los reconoce como propios (Inieta, 1990 en Ratto, 2002). El concepto de patrimonio implica un proceso de reconocimiento, generalmente intergeneracional, de algunos elementos como parte del bagaje cultural y su vinculación a un sentimiento de grupo.*

*El Patrimonio Arqueológico forma parte del Patrimonio Cultural de una sociedad la cual se desarrolla dentro de un entorno natural. Al abarcar el concepto de patrimonio tanto el entorno natural como cultural incluye los paisajes, los sitios históricos, los emplazamientos construidos, así como la biodiversidad, los grupos de objetos diversos, las tradiciones pasadas y presentes, y los conocimientos y experiencias (ICOMOS, en Ratto, 2002).*

El trabajo de gabinete que se efectúa en este apartado recopila y sistematiza algunos de los antecedentes arqueológicos (revisión bibliográfica) sobre los bienes culturales que podrían localizarse en la zona de afectación e inmediaciones. El trabajo consiste en una síntesis de las investigaciones sobre bienes materiales relevados y conocidos hasta el momento.

Como primer elemento a considerar y en consonancia a lo expuesto en el apartado anterior, la CPCN, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, expresa en diferentes documentos y publicaciones que **el Cerro de los Burros y su entorno inmediato conforman una localidad arqueológica de gran valor**, por contener evidencias de la prehistoria más temprana de nuestro país y del continente americano. Esta localidad se ubica a menos de dos kilómetros de la costa del Río de la Plata, muy próximo a los balnearios de Las Flores y Playa Hermosa, en el departamento de Maldonado.

En abril de 2014 el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) declaró Monumento Histórico Nacional a una parte de la localidad arqueológica Cerro de los Burros (padrones N° 1287 y 1463 de la 5.ta Sección Judicial), departamento de Maldonado.

Según expresa esta institución “La importancia patrimonial de la localidad arqueológica Cerro de los Burros se fundamenta en evidencias arqueológicas que testimonian aspectos de la prehistoria más temprana de nuestro país. En ese sentido, existen diversas publicaciones que dan cuenta de la relevancia de sitios como este para la arqueología americana. Los investigadores reconocen estos sitios por la vinculación con la tecnología prehistórica, es decir, con la elaboración de puntas de proyectil denominadas “cola de pescado”. Este tipo de proyectiles eran usados por los primeros grupos humanos que habitaron el sur del continente americano.” (GUIA del PATRIMONIO 2014: 90, Publicación CPCN- MEC).



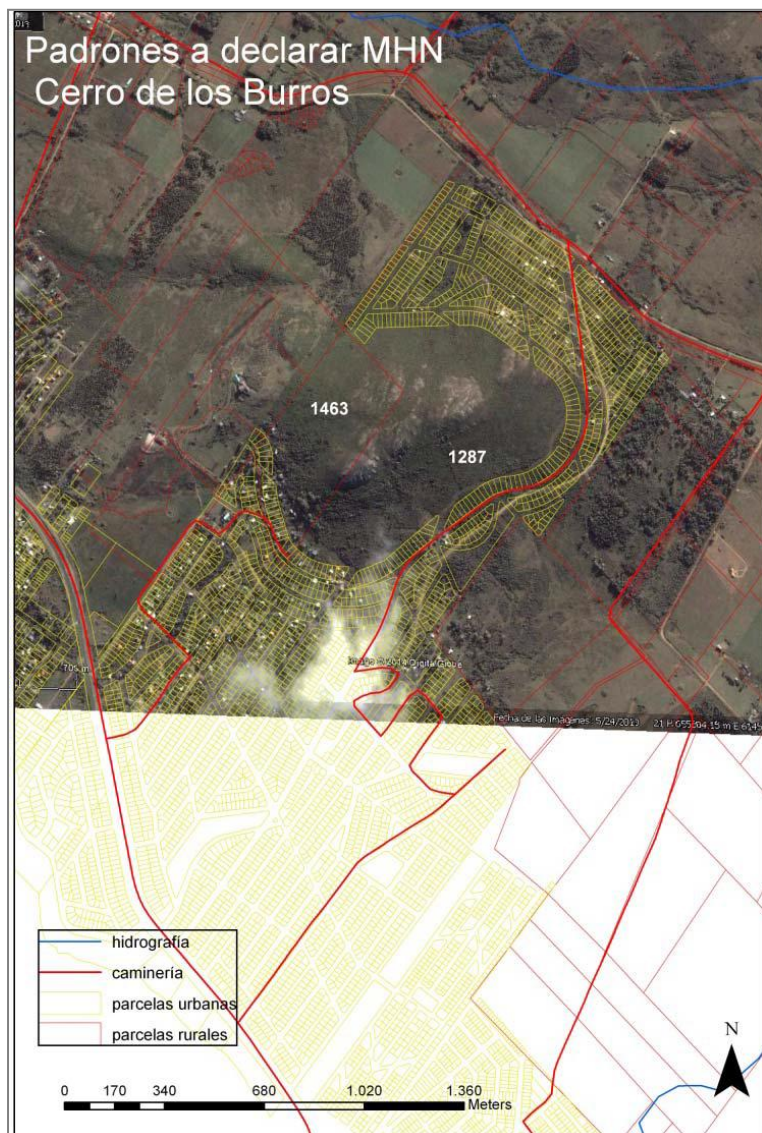


Figura 6.-  
Ubicación de los  
padrones  
declarados MHN.  
Superposición de  
foto satelital Google  
Earth, parcelas  
rurales, parcelas  
urbanas, caminería  
e hidrografía en SIG  
del departamento  
de Arqueología.  
CPCN. Exposición de  
motivos-

La Comisión plantea que “Hoy en día, desde la perspectiva patrimonial, podemos considerarlo un paisaje cultural que se ha ido construyendo a partir de los vínculos mantenidos con este Cerro y su entorno natural, tanto entre las comunidades del pasado prehistórico como con la sociedad actual” (Revista Patrimonio 2014. CPCN-MEC).

En el mismo artículo se hace mención a las amenazas para la conservación de esta área, en la cual la CPCN considera “... son provocadas por la expansión inmobiliaria y el crecimiento urbano, que avanza con ritmo acelerado desde la costa y se proyecta hacia las cotas elevadas de la sierra, generando, entre otros problemas, la afectación directa de muchos de los sitios arqueológicos. Estas actividades conllevan profundas transformaciones: loteamiento de la superficie del Cerro para construir viviendas; apertura de caminerías; reducción de la cobertura vegetal nativa; alteración de la dinámica de las corrientes de agua por canalización; invasión de especies exóticas y

contaminación por efluentes domésticos, entre otros daños (Revista Patrimonio 2014-CPCN-MEC).

Tanto desde la administración nacional (CPCN) como departamental (Comisión Departamental de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de Maldonado), se deja constancia en decretos y publicaciones la importancia patrimonial de la *localidad arqueológica Cerro de los Burros*.

Ambos organismos hacen alusión a las evidencias arqueológicas, testimonios de la prehistoria más temprana del territorio, asignadas a los primeros grupos humanos que habitaron la zona austral del continente.

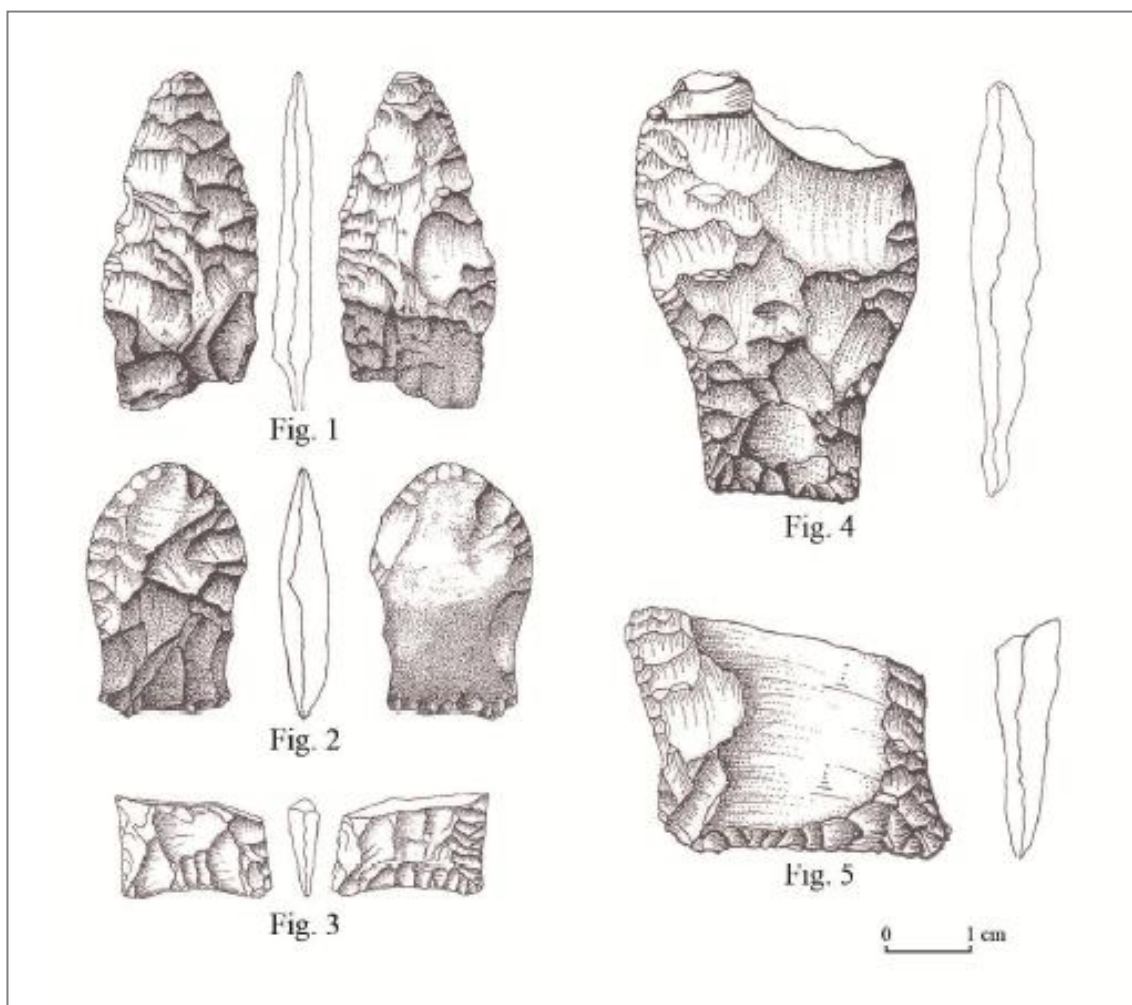


Figura 7.- Fig. 1: Fragmento distal (limbo) de punta de proyectil. Jaspe amarillo. CUM URU-II-C 17-002. Exhumada el 13 de Setiembre de 2002. URUPEZ II.\* Fig. 2: Punta de proyectil cola de pescado. Cuarzo sacaroide. Exhumada el 28 de Enero de 2001. CUM URU-II-A8-001. URUPEZ II.\* Fig. 3: Fragmento basal de pedúnculo de punta cola de pescado. Riolita. Exhumada el 9 de Setiembre de 2012 CUM URU-II-EE-H9-001. URUPEZ II.\* Fig. 4: Punta cola de pescado con fractura de ápice. Riolita. CUM CB-T5b- 005. Exhumada el 25 de Agosto de 1975. Cerro de los Burros.\* Fig. 5: Pedúnculo de punta Cola de Pescado. Riolita. Cerro de los Burros (Meneghin 2015).





Según los investigadores, las “colas de pescado” (puntas de proyectil) fueron empleados por los primeros grupos humanos de cazadores-recolectores paleoindios que habitaron el sur del continente americano (Politis 1991). Se obtuvieron fechados radiocarbónicos que las ubicaría dentro de las más antiguas de nuestro territorio (Meneghin 2004).

Por otra parte, el estudio de los restos de manufactura y artefactos ubicados en los sitios del Cerro de los Burros y su entorno indican que desde el punto de vista de las actividades allí desarrolladas, se llevaron a cabo tanto el tallado y la manufactura de instrumentos (fundamentalmente de riolita) como la reparación de armamento o elementos de corte, quedando evidencias de productos inconclusos o descartados por defectuosos (Nami, 2001).

La hipótesis manejada por diferentes investigadores es que este territorio fue frecuentado por grupos humanos que se trasladaban desde muchos kilómetros de distancia para obtener materias primas, así como posiblemente otros recursos.

Los antecedentes arqueológicos de ocupaciones prehistóricas en el departamento de Maldonado y específicamente en la zona de Piriápolis se remontan a fines del siglo XIX y se continúan en el siglo XX con varias publicaciones de pioneros de la arqueología uruguaya.

El **cerro de los Burros y el valle del arroyo Tarariras** son lugares muy emblemáticos a nivel arqueológico y han sido objeto de investigaciones desde la década del sesenta (Cordero 1960; Schobinger 1969; Meneghin 1970; Flangini 1972; Nami 2001) donde se han ubicado diferentes sitios arqueológicos tanto en la cima, las laderas del Cerro como en sus alrededores.

También en la década de 1960, Antonio Taddei recorrió el Cerro de los Burros, donde realizó recolecciones superficiales de materiales que luego serían analizados y sus resultados publicado por el Centro de Estudios Arqueológicos (Meneghin 1970).

En la década del 70 Baeza y Pelaez (1973) indican la presencia de un sitio de cazadores recolectores en las costas frente al cerro de los Burros.

Iriarte (1994) realiza una investigación que constata la presencia de material lítico en superficie de olladas de deflación, y en paleosuelos vinculados a los arroyos Las Flores y de las Tarariras, situación que también constató en playa Solís, sobre sangradores.

Las puntas tipo cola de pescado procedentes del Cerro de los Burros y su entorno han sido mencionadas en síntesis regionales sobre la dispersión de este tipo de instrumentos en Sudamérica durante el poblamiento del subcontinente (Politis *et al.*, 2004) y en síntesis regionales (López Mazz *et al.*, 2004, Suárez y López Mazz 2003; Politis *et al.* 2004).

Como se mencionó, las materias primas predominantes en los conjuntos artefactuales corresponden a riolitas, más o menos porfídicas. Esta materia prima está presente en



el área aflorando en macizos rocosos, particularmente en el Cerro de los Burros, o en forma de cantos rodados. Estos cantos forman depósitos que quedan al descubierto en playas como Bella Vista o San Francisco (próximo a Punta Colorada) y en las desembocaduras y lechos de los arroyos las Espinas, las Flores y de las Tarariras (Brum 2011).

Otros sitios fueron localizados en ambientes costeros, sobre dunas y olladas de deflación (arroyo de las Tarariras y playas Bella Vista y San Francisco-Punta Colorada). En estos conjuntos también predomina la riolita, y en menor número lascas de caliza silicificada y de cuarzo en playa San Francisco- Punta Colorada. Los tamaños predominantes rondan los 50-40 mm de longitud. En algunos casos, como en la desembocadura del arroyo de las Tarariras y en Francisco-Punta Colorada, se identificaron lascas e instrumentos elaborados a partir de cantos rodados probablemente procedentes de los depósitos próximos (Brum 2011).

Los materiales localizados en las planicies intermedias presentan condiciones diferentes, se trata de conjuntos líticos de menor densidad y extensión en relación a los ubicados en la costa y en ambiente fluvial. Estos conjuntos están formados por lascas de caliza silicificada y cuarcita, desplazadas en perfiles de erosión. El tamaño promedio ronda los 30 mm de longitud. Se localizaron a una distancia menor de 500 m de la línea de costa actual (Brum 2011).

Finalmente, a estos hallazgos se suman dos conjuntos líticos ubicados en la ladera noreste y en la cima del Cerro de los Burros y otro conjunto artefactual localizado en una elevación menor, ubicada a 500 m al oeste de dicho cerro, sobre la cañada Castro, identificado como sitio Flangini (1972).

Los materiales registrados corresponden a lascas y desechos de talla en riolita menos porfídica. Estas elevaciones se localizan a menos de 2000 m de la línea de costa actual (Brum 2011).

En suma las evidencias científicas indican que esta zona fue inicialmente poblada por seres humanos a finales del Pleistoceno (ca. 11.000-10.000 años A. P.)

El área estaba ocupada por bandas de cazadores-recolectores con una alta movilidad residencial, que se concentraban en los sistemas serranos y en sus llanuras adyacentes. Estos cazadores-recolectores tempranos compartieron con otros grupos contemporáneos del Cono Sur, el uso y la producción de un modelo particular de punta de proyectil, denominada “cola de pescado”. Este parece haber sido el modelo de punta excluyente durante este período. Con posterioridad, ya en el Holoceno temprano, este modelo de punta es reemplazado por otros que incluyen las apedunculadas triangulares medianas y probablemente un modelo lanceolado.

En términos de subsistencia estos cazadores-recolectores basaron parte de su dieta en el consumo de los mamíferos terrestres, siguiendo una economía generalizada. Sin embargo, es posible que, al menos en el área Interserrana, los mamíferos extinguidos (en especial el megaterio y el caballo) hayan sido recursos importantes en la dieta.

El conjunto de las investigaciones permitieron comenzar a entender algunos aspectos de los primeros pobladores del área y de su dinámica poblacional (Politis *et al* 2004).

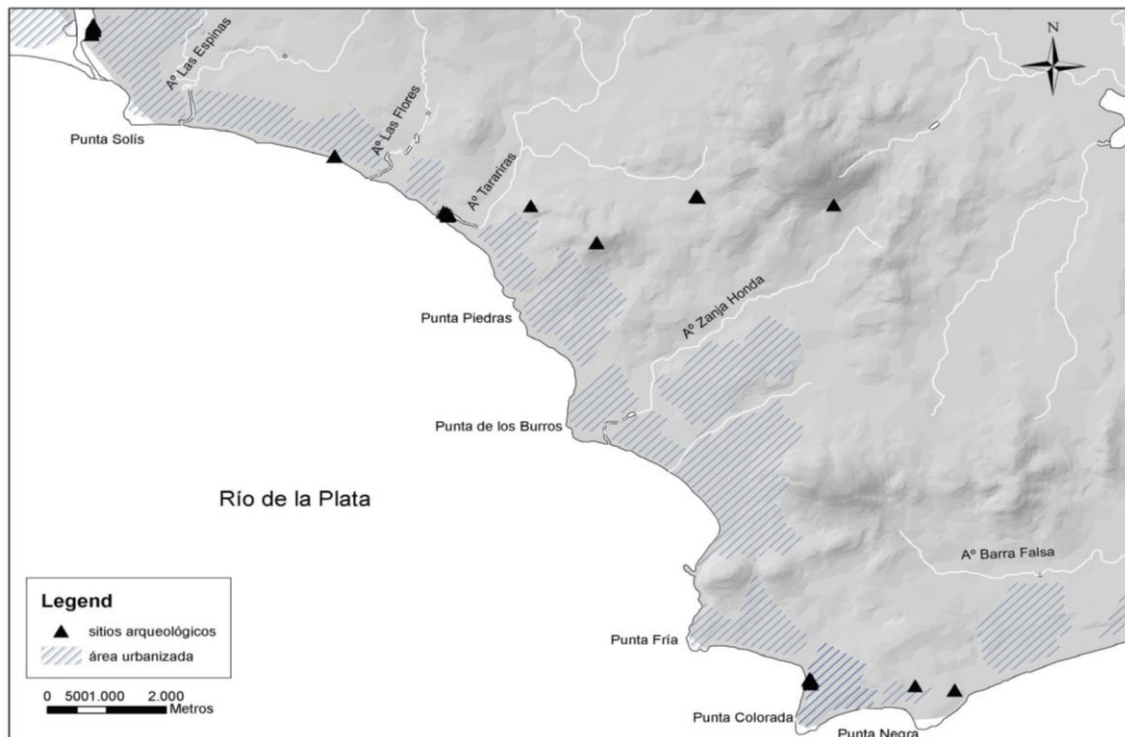


Figura 8.- Sitios arqueológicos relevados y trama urbana del área de estudio (Brum 2011).

## CONCLUSIÓN

El predio de actuación, padrón N° 1446, no cuenta con ninguna declaración específica, ni de Monumento Histórico Nacional, ni de Bien de Interés Departamental.

Sin embargo se ubica dentro de la localidad arqueológica Cerro de los Burros – Tarariras (resolución 4.287 departamental y resolución 249/014 nacional).

La misma constituye un área compleja, conteniendo un registro arqueológico y estratigráfico sumamente diverso, abundante, y con una amplia dispersión y densidad de sitios.

Actualmente se desarrollan diferentes trabajos como el *Inventario patrimonial* desarrollado por la CPCN o también investigaciones como el proyecto *Arqueología del Área Costera Platense de Maldonado* CURE- UdelaR, que continúan mapeando sitios en diferentes puntos de la cuenca, incluyendo las terrazas fluviales, el Cerro de los Burros y las colinas adyacentes.

Los investigadores del CURE-UdelaR han localizado varios sitios sobre la cuenca media del Arroyo de las Tarariras y aguas arriba en la cañada Castro próximo al sitio Flangini (com. personal L. Brum).



## IV. La Práctica Valorativa y la Gestión de Impacto

Desde el punto de vista de la valoración patrimonial, el modelo teórico al cual se adscribe el presente trabajo (Criado 1996) reconoce una cadena interpretativa que implica prácticas valorativas sucesivas

El proceso valorativo recoge los datos históricos como materia prima y los reintroduce en un contexto de uso actual, dentro del cual se adoptan valores nuevos. Brevemente, el proceso de Gestión para desarrollar un Estudio de Impacto Arqueológico consiste básicamente en dos etapas principales:

a. La *EVALUACIÓN DE IMPACTO*: tiene como finalidad identificar los objetos o elementos patrimoniales y definir sus entornos de protección. Esta etapa técnica del trabajo involucra el descubrimiento, localización, descripción, documentación, estudio, valoración y difusión de los bienes culturales (Amado *et al.* 2002).

b. La *CORRECCIÓN DE IMPACTO*: su objetivo es evitar la generación del impacto producido por la obra sobre los sitios arqueológicos, proporcionando y realizando medidas correctoras. Estas medidas se consideran necesarias para evitar, prevenir, mitigar, compensar o restituir los efectos negativos de un impacto (Amado *et al.* 2002).

Se entiende por **afección** la modificación del medio (entorno de protección de una entidad), que se puede producir en el plano físico y/o en el perceptual. La existencia de afección es la condición previa para que se dé un impacto, pero no lo constituye por sí misma.

En tanto que con el término **impacto** se identifica la agresión concreta sobre ese medio producida por los efectos ambientales del proyecto o, en definitiva, “la alteración que la ejecución de un proyecto introduce en el medio, expresada por la diferencia entre la evolución de éste ‘sin’ y ‘con’ proyecto” (Gómez 1988: 6).

Factor de afección es un concepto genérico que engloba aquellas modificaciones del medio que, en mayor o menor medida, presentan unas características similares. Se puede establecer una primera clasificación básica en tres niveles jerárquicos, según el grado de modificación que sobre el medio físico presentan:

### -DESTRUCCIÓN

Supone la alteración radical del medio, independientemente de la extensión que presente la afección.

En este sentido, podríamos hablar de la remoción de tierras como el factor principal de impacto arqueológico, ya que sus efectos sobre el medio físico son irreversibles.



### -ALTERACIÓN

La alteración no implica la destrucción del medio físico originario, pero sí su modificación. Por ejemplo; a) forma de presión física (apisonado ocasionado por la circulación de maquinaria pesada sobre elementos frágiles *en ó bajo* superficie), b) acciones producidas por las vibraciones de algunos tipos de agentes/maquinarias sobre elementos de la superficie.

### -DISTORSIÓN PERCEPTUAL

La diagnosis debe tener en cuenta factores de otro tipo que, aunque no suponen la destrucción del medio arqueológico ni su alteración, sí distorsionan la percepción que el espectador tiene del mismo.

En el caso de un Estudio de Evaluación de Impacto Arqueológico<sup>4</sup>, previo a la ejecución de obra, se antepone una serie de acciones e intervenciones sobre el terreno para determinar la relación entre el potencial inferido y la realidad arqueológica del lugar a intervenir. Estas medidas se justifican ante la posibilidad de la aparición de materiales y/o estructuras no visibles en superficie, y que guardan relación directa con los antecedentes culturales para toda la región.

En esta oportunidad, por el estado de la obra no es posible cumplir con esta fase proponiéndose, con la presentación del presente Informe, las siguientes recomendaciones.

## RECOMENDACIONES

Medidas cautelares:

- Establecer un área de exclusión preliminar, que abarque el área próxima a la cañada y su cauce, así como las zonas con forestación (montes de vegetación nativa con afloramientos rocosos que aún no han sido afectados por el emprendimiento).
- No efectuar ninguna intervención, sin previo estudio de impacto arqueológico, en el área próxima a la cañada y su cauce así como en los montes de vegetación nativa.

Atendiendo a las categorías generales de impacto, se considera la importancia creciente que posee el concepto de revalorización (fase culminante de la cadena valorativa) en los trabajos de evaluación y corrección de impacto. Durante la evaluación de impacto la revalorización se observa a través de su aplicación como

---

<sup>4</sup> El Estudio de Impacto Arqueológico contempla diagnosticar el impacto que sufren determinadas entidades patrimoniales por parte de un determinado proyecto y proponer las medidas correctoras necesarias para que ese impacto se pueda: • evitar, haciendo que desaparezca si es posible o, cuando menos, impidiendo que un impacto crítico se haga efectivo; • mitigar, haciendo que el impacto se reduzca; • estabilizar (para que no se acentúe), mediante medidas de protección que aminoren el riesgo de afección; • paliar (impactos imprevistos) mediante un seguimiento arqueológico de la ejecución y la realización de actuaciones especiales; • compensar (cuando no es posible mitigarlo) a través de intervenciones (impactos críticos) o actuaciones de puesta en valor (Barreiro Martínez 2000).



**medida compensatoria** de las afecciones visuales y físicas que pudiera producir el proyecto sobre el patrimonio cultural.

Vale mencionar que los bienes arqueológicos no son renovables por lo cual deben ser protegidos, investigados y puestos en valor.



## V. BIBLIOGRAFÍA

Baeza, J. y Pelaez, E. 1973. Un proyecto de estudio y levantamiento arqueológico nacional, en Antecedentes y Anales de los Congresos. I Congreso Nacional de Arqueología y II Encuentro de Arqueología del Interior (Fray Bentos 1972), Río Negro, Museo Municipal de Historia Natural de Río Negro.

Brum; L; Cervetto, M; Chreties, C; Gorostiaga, J; Iriondo, L; Leicht, E. y Rodríguez, L. 2011. Plan piloto de manejo costero integrado en área de oportunidad Punta Colorada-Punta Negra, Maldonado, en Daniel Conde (ed.) Manejo Costero Integrado en Uruguay: ocho ensayos interdisciplinarios, Montevideo, Centro de Investigación MCI Sur, UDELAR/CIDA, pp.153- 186.

Brum, L. 2011. Ocupaciones litorales en las costas platenses del departamento Maldonado (Uruguay) Primeras aproximaciones, en Revista de Estudios Marítimos y Sociales. Año 4, N° 4, Mar del Plata.

Brum, L. 2013. Gestión del patrimonio arqueológico en el litoral oeste del departamento de Maldonado (Uruguay). La investigación como práctica integral. Revista del Museo de La Plata 2013. Sección Antropología, 13 (87).

Cordero, S. 1960. Los Charrúas. Síntesis etnográfica y arqueológica del Uruguay. Mentor, Montevideo.

Exposición de Motivos: declaratoria de Monumento Histórico Nacional de un área arqueológica en el Cerro de los Burros, departamento de Maldonado. Departamento de Arqueología- CPCN-MEC

Flangini, T. 1972. Un yacimiento precerámico en la zona de Playa Verde (Depto. De Maldonado). Centro de Estudios Arqueológicos, Montevideo.14 pp.

Iriarte, J. 1994. Relevamiento general y planteo de excavación en la región litoral platense, SW del departamento de Maldonado. Monografía. Montevideo. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación- Udelar.

Latchinian, A. y Cavaliere E. 2017. Programa de Actuación Integrada Ruta 73 – Las Flores Departamento de Maldonado. GEA consultores ambientales. Expediente N° 2015-88-01-07146.

Lezama, A. 2010. El Programa de Arqueología Subacuática (PAS). Anuario de Arqueología 1: 161-173.

Martínez, E. y Y. Arruabarrena. 2014 Despacio por las piedras, El Cerro de los Burros: la protección de un paisaje cultural. En Patrimonio, Revista de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, N° 4, pp: 28-3.





Meneghin, U. 1970. Comunicación preliminar sobre las industrias líticas del Cerro de los Burros. Departamento de Maldonado, C.E.A., Montevideo. 24 pp.

Meneghin, U. 2004. Urupez primer registro radio carbónico (C-14) para un yacimiento con puntas líticas pisciformes del Uruguay, Orígenes No. 2, Museo Nacional de Historia Natural y Antropología.

Meneghin, U. 2015. Secuencia Cronoestratigráfica de Urupez li. Nuevas Dataciones Radiométricas, Orígenes Nº13. Museo de Historia Natural y Antropología.

Nami, H. 2001, Consideraciones tecnológicas preliminares sobre los artefactos líticos del Cerro de los Burros, Maldonado, Uruguay. En Comunicaciones Antropológicas, Museos Nacionales de Historia Natural y Antropología, N.º 21, volumen III.

Politis, G., P. Messineo y C. Kaufmann. 2004 El poblamiento temprano de las llanuras... Complutum, Vol. 15: 207-224.

Preciozzi, F., S. Pena, H. Masquelin, J. Pias Y F. Tabo, 1989. Memoria explicativa del Fotoplano Piriápolis, escala 1/100.000. Dirección Nacional de Minería y Geología- Facultad de Humanidades y Ciencias-Facultad de Agronomía, 11pp., Montevideo.

Ratto, N. 2002 Patrimonio Arqueológico y Megaproyectos mineros: el impacto arqueológico en detrimento de su potencial para el desarrollo sostenido regional en la provincia de Catamarca (Argentina), Perspectivas del Turismo Cultural, Publicación de la Tesis de Maestría de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES). Buenos Aires.

Schobinger, J. 1969. Prehistoria de Suramérica. Labor, Barcelona. 296 pp.

Suárez, R. & J. M. López Mazz. 2003. Archaeology of Pleistocene-Holocene transition in Uruguay: an overview. Quaternary International 109-110: 65-76.

Vienni, B, A. Lezama y E. Saccone. El programa de arqueología subacuática: plan de gestión integral del patrimonio para el Departamento de Maldonado. Programa de Arqueología Subacuática- Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República, Uruguay.